

**JUAN FONTALVO AREVALO**

Contador Público Titulado - Universidad del Atlántico  
Revisor Fiscal TP 28690-T

---

Montería marzo 17 de 2025

## **Dictamen del Revisor Fiscal.**

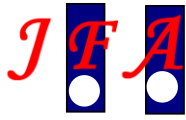
**SEÑORES**

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA "COOTRASEC".**

### **Opinión Favorable**

He auditado los estados financieros adjuntos de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA "COOTRASEC", que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, el estado del resultado integral, el estado de flujo de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas. .y otra información explicativa. Sobre los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, expresé una opinión favorable, con fecha de marzo 17 de 2024.

En mi opinión, los estados financieros individuales presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA "COOTRASEC", a 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y normas posteriores que lo modifican, que incorpora la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES. Aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria respecto a los aportes sociales.



# JUAN FONTALVO AREVALO

Contador Público Titulado - Universidad del Atlántico  
Revisor Fiscal TP 28690-T

## Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el artículo 7 de la ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría -(NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Soy independiente de la Cooperativa de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), incluido en el Decreto Único 2420 de 2015 y modificaciones posteriores. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

La entidad viene efectuando a la fecha depuración contable de los diferentes rubros que conforman los activos, pasivos y patrimonio de los Estados de Situación financiera de la entidad.

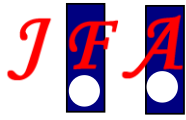
### **Responsabilidades de la administración en relación con los estados financieros.**

La administración de la entidad es la responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación de dichos Estados Financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa ya sea por fraude o por error. Así como de la aplicación de las políticas contables apropiadas y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y normas posteriores que lo modifican, que incorpora la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Los estados financieros mencionados en el párrafo anterior fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad del Gerente Miguel Navarro Méndez identificado con c.c. No 6.872.754, en calidad de Representante Legal y del Contador Público Yovani Mendoza Valverde con Tarjeta Profesional No. 133.046-T. De conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellos, garantizan que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en cada uno de los elementos que componen los estados financieros han sido previamente verificadas por la administración de la Cooperativa, de conformidad con el decreto Único reglamentario 2420 de 2015 y normas posteriores

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del



# JUAN FONTALVO AREVALO

Contador Público Titulado - Universidad del Atlántico  
Revisor Fiscal TP 28690-T

Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y normas posteriores que lo modifican, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Cooperativa de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.**

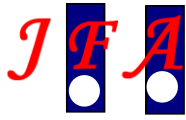
Además, informo que durante el año 2024, la Cooperativa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Administración y Asamblea General de Asociados; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Entidad -ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

A la fecha de acuerdo con la información que se obtuvo del Asesor Jurídico CESAR ERNESTO SANES TOUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.947.249 de Montería, Portador de la Tarjeta Profesional N 321.414 del C.S de Judicatura de la entidad, presenta los siguientes procesos Judiciales en curso: Siete(7) procesos verbales de responsabilidad Civil extracontractual y un proceso laboral .

## **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;



# JUAN FONTALVO AREVALO

Contador Público Titulado - Universidad del Atlántico  
Revisor Fiscal TP 28690-T

- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea.
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, el cual es un proceso efectuado por los encargados de la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

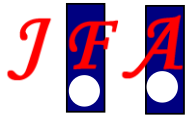
permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;

- proveer razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo;
- proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal principal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales principales y estatutarias, y a las decisiones del Consejo de Administración y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de auditoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.



**JUAN FONTALVO AREVALO**

Contador Público Titulado - Universidad del Atlántico  
Revisor Fiscal TP 28690-T

---

**Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo.**

En mi opinión, durante el año 2024 la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones principales aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, en todos los aspectos importantes.

Atentamente;

Juan Fontalvo Arévalo  
Revisor Fiscal  
T.P. N°28690-T

Marzo 17 de 2025  
Carrera 19 N°24-101  
Montería -Córdoba